

Informe de Austeridad del Gasto segundo trimestre de 2025

Oficina de Control Interno
Bogotá

2025-07-31

CONTENIDO

	Página.
1. INTRODUCCIÓN	3
2. ALCANCE	3
3. DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA	3
4. RESULTADOS	5
5. CONCLUSIONES	27
6. ANEXOS	28

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.8.2. del Decreto 1068 de 2015¹ “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de Sector Hacienda y Crédito Público”, en relativo a las directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente, y conforme a lo establecido en el Decreto 0199 de 2024, “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”, en concordancia al cumplimiento de lo previsto en el artículo 1 del Decreto 984 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 222 del Decreto 1737 de 1998, se presenta el informe correspondiente al segundo trimestre del año 2025.

2. ALCANCE

El presente informe analizará los gastos realizados en el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2025, en los conceptos definidos en el decreto de austeridad vigente.

Por otra parte, se abordan de manera general otros aspectos, que si bien no están directamente relacionados con la austeridad del gasto pueden ser considerados dentro del alcance de este informe, en la medida en que permiten un análisis complementario para el uso eficiente de los recursos públicos. Tal es el caso de las reservas presupuestales y del reporte de vacantes definitivas al Departamento Administrativo de la Función Pública.

3. DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA

Se generó la revisión normativa en materia de austeridad del gasto, así como la solicitud de información a las dependencias que intervienen con la finalidad de realizar un análisis del reporte de ejecución de los gastos de funcionamiento (A) y de inversión (C) relacionados con los conceptos definidos en el decreto de

¹ Artículo 2.8.4.1.1. Campo de aplicación. Título 4 Medidas de Austeridad del Gasto Público, Capítulo 1. Ámbito de Aplicación. Decreto 1068 de 2015.

² El Decreto 984 del 14 de mayo de 2012” Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998” decretando en el artículo 1. “El artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, quedará así:

” Artículo 22. Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias **prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.**

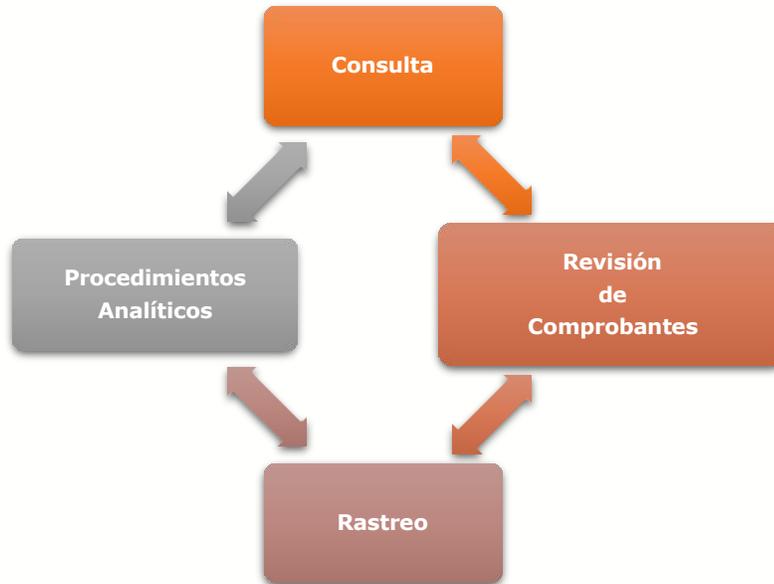
Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al jefe del organismo.

El todo caso, será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.

El informe de austeridad que presenten los Jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares.” (Negrilla por fuera del texto original)

austeridad vigente. El proceso incluye comparaciones con el segundo trimestre de la vigencia inmediatamente anterior, a fin de identificar variaciones.

Para el desarrollo de la presente verificación se tuvieron en cuenta entre otros los siguientes procedimientos de auditoría:



La solicitud de información se realizó a través de correo electrónico a las diferentes áreas así:

Talento Humano	Servicios Administrativos	Oficina de Informática y Desarrollo Tecnológico	Sistemas de información, aplicativos y carpetas compartidas
a) Cantidad y valor de horas extras canceladas en el trimestre. b) Nómina en pdf (abril, mayo y junio). c) Listado de funcionarios que disfrutaron vacaciones durante el trimestre y las interrumpidas con la justificación. d) Número de vinculados y vacantes de la planta de personal.	a) Matriz de austeridad del gasto del II trimestre. b) Información de contratos y convenios vigentes para la administración de recursos (Art. 2.8.4.3.1.1. del Decreto 1068 de 2015). c) Actas de autorización para permanencia externa de vehículos en virtud del numeral 8.4 del procedimiento "parque automotor". d) Copia de las planillas o control de ingreso al parqueadero de los vehículos de propiedad del INM y reporte de	a) Reporte de las impresiones por cada área correspondiente al primer y segundo semestre de 2024, y I semestre de 2025. (Favor generar los reportes por cada uno de los semestres de forma independiente).	a) Ophelia SGDEA Gestión documental y correspondencia. b) Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF C) Isolución d) Consulta página web. e) Secop II

	consumo de combustible y kilometraje. e) Plan de austeridad del gasto de la presente vigencia en virtud de la Directiva Presidencial 13 del 2024-12-20.		
--	--	--	--

Se lleva a cabo un análisis aleatorio de los soportes, registros contables, presupuestales y demás. Cada uno de los conceptos analizados se presenta en un cuadro que incluye la descripción general, el marco normativo correspondiente, los criterios de evaluación (evidencia, no evidencia y evidencia parcial) así:

criterio	Definición
Evidencia	Corresponde a la existencia de documentos o registros que respaldan el cumplimiento de la medida evaluada.
No evidencia	Aplica cuando no se encontraron documentos o registros que demuestren que la medida fue implementada.
Evidencia Parcial	Se utiliza cuando existen documentos o registros que respaldan la medida evaluada, pero estos son insuficientes, incompletos o presentan observaciones que evidencian oportunidades de mejora
Observaciones	Corresponde a los comentarios registrados en la última columna según corresponda

Dado que a la fecha del presente informe (31 de julio de 2025) no se ha expedido el Decreto de Austeridad del Gasto correspondiente a este año, y conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 —que dispone la reglamentación anual de dicho plan por parte del Gobierno Nacional—, se tomaron como referencia los lineamientos del Decreto 1068 de 2015 (Capítulo I, Medidas de Austeridad del Gasto Público), el Decreto 0199 de 2024 y la Directiva Presidencial 013 de diciembre de 2024.

4. RESULTADOS

A continuación, se presentan los resultados de la verificación de las medidas de austeridad del gasto. Para optimizar el análisis y evitar duplicidad, se agruparon ciertos conceptos de manera estratégica, garantizando así una evaluación más práctica y eficiente.

4.1 Matriz con cada uno de los conceptos y lineamientos normativos



Instituto Nacional de
Metrología de Colombia

Descripción General	Marco normativo Decretos	Evidencia	No Evidencia	Evidencia Parcial	Observaciones
Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal.	0199 de 2024 Art. 2	X			Se mantiene la planta de personal del INM con 145 empleos, 13 de estos son de libre nombramiento y remoción y 132 del sistema de carrera administrativa.
Provisión y desvinculación de cargos	1068 de 2015 Art. 2.8.4.4.4 Circular Conjunta No. 100-002- 2025 (Reporte empleos en Vacancia Definitiva)			X	<p>La planta de personal del INM registró un total de 127 vinculados en abril y 125 en mayo y junio de 2025. Durante el trimestre las vacantes definitivas fueron de 21 (abr), 22 (May) y 23 (Jun), provistas en abril y mayo 14 y en junio 18, mientras que las vacantes temporales fueron 16, 20 y 22 en los respectivos meses, en abril fueron provistas 5 y en mayo y junio 8. Lo anterior, de acuerdo con la información suministrada por Gestión de Talento Humano vía correo electrónico el 2025-07-09.</p> <p>A propósito de las vacantes definitivas en el marco del presente informe, en la verificación del cumplimiento del lineamiento de la Circular Conjunta, se evidenció que la entidad reportó al DAFP 28 vacantes definitivas de carrera administrativa con corte al 31 de diciembre de 2024, el 09 de mayo de 2025, cumpliendo con el plazo establecido. No obstante, se identificó una diferencia de 5 vacantes frente a las 23 reportadas en el "Informe IV Final 2024 PETH" publicado en la página web institucional. (Ver imágenes Nros. 1 y 2)</p> <p>Respecto a la desvinculación de funcionarios durante el II trimestre de 2025 a través del listado de las órdenes de pago, se evidenció que la entidad efectuó pagos por concepto de prestaciones sociales a tres (3) exfuncionarios, por un valor total de \$57.020.071, conforme a las Resoluciones Nros. 063 del 06 de marzo, 100 del 08 de abril, 143 del 13 de mayo y 150 del 21 de mayo de 2025. En uno de los casos, se observó que el acto administrativo de liquidación no contempló todos los conceptos prestacionales inicialmente, lo cual derivó en la interposición de un recurso de reposición por parte de la exfuncionaria y la posterior corrección del valor liquidado, que pasó de \$19.209.018 a \$22.612.475, generando un ajuste por \$3.403.457. La entidad dio trámite al recurso y corrigió el acto, en cumplimiento de la normativa.</p>
Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	0199 de 2024 Art. 3			X	De acuerdo con el reporte de los registros presupuestales, durante el trimestre se suscribieron 20 contratos de prestación de servicios, por un valor total de \$2.162.532.281 De estos, 11 fueron celebrados con personas naturales, por un monto de \$478.075.079. Al comparar el valor total con el mismo periodo de la vigencia 2024, se observó una disminución en el 2025 de \$1.053.939.383, dado que en el periodo anterior el monto fue de \$3.216.471.664. Es importante señalar

Condiciones para contratar la prestación de servicios	1068 de 2015 Art. 2.8.4.4.5			<p>en el II trimestre de 2024 se suscribió el contrato 106-2024 por valor de \$1.010.233.296 por concepto de monitoreo, fortalecimiento y mejoramiento de la Ciberseguridad de la red de datos del INM, siendo esta contratación significativa para dicho periodo en comparación con el actual.</p> <p>Respecto a la verificación de la existencia de los certificados de insuficiencia de personal, emitidos por Talento Humano, se realizó la consulta en la carpeta compartida de la Secretaría General (unidad Y:) para los 11 contratos suscritos con las personas naturales, de los cuales se encontraron 9 asociados a los contratos Nros. 096, 095, 099, 102, 100, 108, 106, 109 y 113 de 2025, en el caso del contrato 110 y 115 de 2025 no fue posible realizar la verificación debido a la inexistencia de sus respectivas carpetas en la TRD al 22 de julio de 2025. De acuerdo con la consulta efectuada en SECOP II el contrato 110 inició el 2025-05-30 y el 115 el 2025-06-27. (Ver imagen No. 3)</p>
Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continúa	1068 de 2015 Art. 2.8.4.4.6			
Vinculación de supernumerarios	1068 de 2015 Art. 2.8.4.4.7	X		<p>No se tiene registro de personal vinculado en calidad de supernumerario en la planta de personal del Instituto Nacional de Metrología (INM). Al revisar los rubros presupuestales correspondientes a los pagos realizados durante el segundo trimestre de 2025 por concepto de gastos de personal, se evidenció la afectación del rubro A-01-01 (Planta de personal permanente), sin que se identificaran pagos asociados al rubro A-01-02 (Personal supernumerario y planta temporal).</p>
Envío de información de contratos y convenios con terceros para la administración de recursos - Dirección General del Presupuesto Del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	1068 de 2015 Art. 2.8.4.3.1.1	X		<p>En atención a la solicitud de información elevada por la Oficina de Control Interno (OCI) en la cual se requirió: 1. La remisión de la información detallada relativa a los contratos o convenios vigentes suscritos por la entidad con terceros para la administración de recursos del Tesoro Público, incluyendo: fecha de celebración del contrato o convenio y su vigencia, monto de los recursos entregados en administración, listado de personas contratadas con cargo a dichos recursos, monto comprometido y monto disponible. Frente a lo anterior, el Grupo de Servicios Administrativos indicó mediante correo del 8 de julio de 2025 que, "La entidad no cuenta con convenios para la administración de recursos del tesoro público." Negrilla fuera de texto.</p>
Envío de información a la DIAN	1068 de 2015 Art. 2.8.4.3.1.2			<p>Es importante resaltar que al consultar en SECOP II con el filtro "CONVENIO" se encontraron varios en ejecución, dentro de los cuales se cita el Convenio 001 de 2024 por un valor de \$590.175.666 y Convenio Especial de Cooperación 005 de 2023 por valor de \$2.481.589.882, los cuales serán verificados y evaluados en los próximos seguimientos de austeridad del gasto por parte de la OCI.</p>
Autorizaciones	1068 de 2015 Art. 2.8.4.3.1.3			

Horas extras y vacaciones	0199 de 2024 Art. 4	X		<p>Horas Extras: durante el trimestre se realizó el pago por concepto de horas extras a los dos (2) conductores mecánicos por valor de \$6.383.320 discriminadas así: 215 horas extras diurnas y 203,5 horas nocturnas para un total de 418,5 horas. Es decir, que se mantuvo el límite de horas extras definido en la normatividad, el cual establece un máximo de 100 horas al mes. El pago de horas extras del trimestre incluye el ajuste por concepto del retroactivo. El control de horas se encuentra registrado en el formato planilla de control trabajo adicional (horas extras) A-04-F-057. Frente al mismo periodo de la vigencia 2024 se evidenció una disminución, considerando que el valor pagado fue de \$8.594.721 es decir; la disminución fue de \$2.211.401.</p>
				<p>Vacaciones: según las órdenes de pago durante el trimestre se desembolsó por concepto de vacaciones \$156.881.192 en su mayoría pagos realizados a través de las nóminas. En cuanto a la compensación en dinero (Indemnización por vacaciones) se evidenció el pago de \$20.873.435 por concepto de liquidación definitiva de 3 funcionarios que se retiraron de la entidad.</p> <p>En relación con el plan de vacaciones, se seleccionó una muestra de 11 actos administrativos (Resoluciones) de liquidación de vacaciones incluidas en la nómina de mayo de 2025. Al verificar la coherencia entre los periodos de vacaciones liquidados y lo registrado en el plan de vacaciones, se identificaron inconsistencias en tres casos (Resoluciones 160 y 162 de mayo de 2025, y 181 de junio de 2025). Al revisar los actos administrativos de liquidación de vacaciones correspondientes a los mismos funcionarios en el año 2024, se evidenció que la inconsistencia se presenta en el registro de la información en el plan de vacaciones.</p> <p>Por otra parte, en virtud de lo dispuesto en la norma frente a la interrupción de las vacaciones solo por necesidad del servicio, se evidenció que durante el trimestre se interrumpieron las vacaciones de siete (7) funcionarios de acuerdo con los siguientes actos administrativos: Resoluciones Nros. 101, 117, 118, 173, 203, 210 y 210 expedidas en abril, mayo y junio de 2025, todos sustentados en necesidades del servicio.</p>
Horas extras y comisiones	1068 de 2015 Art. 2.8.4.4.3	X		<p>Comisiones: el artículo 2.8.4.4.3 establece: "La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de conformidad con las normas legales vigentes". Durante el trimestre y de acuerdo con el reporte descargado de SIIIF se evidenció la autorización de 4 comisiones a nivel nacional y la liquidación de viáticos de acuerdo con las solicitudes Nos. 325, 425, 625 de mayo y 825 de junio de 2025 por un valor total de \$2.492.262. Adicionalmente, se encontró la solicitud No. 725 por concepto de tiquete aéreo de un funcionario para la participación como ponente en la 3ra Jornada técnica en conmemoración del día mundial de la Metrología en Cartagena. Frente a la presentación del informe ejecutivo por parte de los</p>

					comisionados dentro de los 3 días hábiles siguientes a la comisión se evidenció el soporte de estos en la TRD en la carpeta compartida por cada uno.
Comisiones al exterior	1068 de 2015 Art. 2.8.4.2.1				Según la información registrada en la TRD de la Secretaría General, en el trimestre se expedieron siete (7) resoluciones (119, 121, 122, 141, 142, 144 y 157 de 2025) relacionadas con comisiones al exterior para la participación de directivos y funcionarios en eventos internacionales realizados en México, Ecuador, Francia, Corea y Chile. Del análisis realizado se evidenció que en seis (6) de estas comisiones los gastos fueron asumidos en su totalidad por organismos externos, sin impacto presupuestal para el Instituto. En el caso de la Resolución 142 del 13 de mayo de 2025, se verificó que parte de los gastos fueron cubiertos por terceros y el valor restante, correspondiente a \$11.673.590, fue asumido por el INM, según consta en las respectivas órdenes de pago, incluyendo el tiquete aéreo.
Autorización previa al trámite de comisiones al exterior	0199 de 2024 Art. 10			X	<p>En relación con la autorización de las comisiones al exterior por parte del órgano competente, se verificó que en todos los casos analizados el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo otorgó la respectiva aprobación mediante las Resoluciones 472, 473, 493, 583, 584, 585 y 628, emitidas entre abril y mayo de 2025. Estas resoluciones se encuentran debidamente referenciadas en los actos administrativos expedidos por el INM, dando cumplimiento a los lineamientos normativos en este aspecto.</p> <p>Frente a los lineamientos establecidos en el procedimiento "Trámite de comisiones" A-04-P-013 del 29 de diciembre de 2022, en relación con la obligación de presentar el informe ejecutivo en el formato A-04-F-050 dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al término de la comisión, se verificó que no se encontró dicho informe en las carpetas correspondientes de la TRD para las comisiones asignadas al Jefe de la Oficina de Informática y Desarrollo Tecnológico, autorizadas mediante las Resoluciones 121 y 141 de 2025. Esta situación evidencia un posible incumplimiento de los lineamientos internos definidos para la legalización y seguimiento de las comisiones de servicio o desplazamientos. (Ver imágenes Nros. 4 y 5).</p>

Suministro de tiquetes	0199 de 2024 Art. 7			X	<p>De acuerdo con la revisión de las órdenes de pago del trimestre, se evidenció el reconocimiento y pago de tiquetes aéreos por un valor total de \$8.277.461 a dos (2) funcionarios: uno correspondiente a una comisión al interior del país (solicitud de comisión No. 725 del 22 de mayo de 2025) y otro asociado a una comisión en el exterior (Resolución No. 142 del 13 de mayo de 2025). Dichos pagos se realizaron directamente a los funcionarios, en razón a que, para las fechas mencionadas, aún no se encontraba vigente el contrato de suministro de tiquetes aéreos. Según consulta realizada en la plataforma SECOP II, el contrato por dicho concepto (Contrato No. 118 de 2025, suscrito con la empresa Magin Comunicaciones S.A.) inició el 14 de julio de 2025.</p> <p>Frente a lo anterior, se observó que en el Plan Anual de Adquisiciones (versión 3 del 20 de enero de 2025), publicado en la página web institucional, la contratación por concepto de tiquetes aéreos estaba estimada para los meses de febrero y marzo de 2025. No obstante, como se indicó, el contrato inició en julio del mismo año.</p> <p>Lo anterior limita la posibilidad de verificar el cumplimiento de los lineamientos de austeridad en el gasto público para este concepto, además de indicar debilidades en la planeación contractual de la entidad. (Ver imágenes Nros. 6 y 7)</p>
Reconocimiento de viáticos	0199 de 2024 Art. 8	X			<p>De acuerdo con el listado de órdenes de pago se evidenció desembolso de \$4.673.590 por este concepto en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución No.142 del 2025-05-13 para cubrir los gastos propios de la comisión autorizada a países Bajos y París del 18 al 23 de mayo de 2025 (director general). En términos generales se evidenció que la liquidación de viáticos para comisiones del exterior se encuentra dentro del rango "base de liquidación" definido en el Decreto por el cual se fijaron las escalas de viáticos.</p>
Reembolsos de pasajes	1068 de 2015 Art. 2.8.4.2.3	X			<p>De acuerdo con el listado de órdenes de pago durante el trimestre no se evidenciaron reintegros por este concepto.</p>
Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles.	0199 de 2024 Art. 5			X	<p>No se encontró ningún pago por concepto de arrendamiento. Es de anotar que el INM cuenta con una sede propia, ubicada en la Cra Av. 50 No. 26-55 Int. 2 Bogotá.</p> <p>En el trimestre se realizaron pagos por \$122.295.436 relacionados con el proyecto de inversión "Mejoramiento y Sostenibilidad de la Sede del INM", principalmente mediante contratos de prestación de servicios con personas naturales para el mantenimiento de equipos eléctricos, el sistema de climatización y el sistema de gestión ambiental. En comparación con el mismo periodo de 2024, se evidencia una disminución de \$532.266.244, dado que ese año se pagaron</p>

Prohibiciones para el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles e inmuebles	1068 de 2015 Art. 2.8.4.3.4			<p>\$654.561.680 por este mismo rubro, destacándose el contrato de obra 186 de 2023 por \$437.633.611 para el mejoramiento de las instalaciones eléctricas.</p> <p>Respecto a la adquisición de bienes muebles a través de los reportes generados en Novasoft (sistema de registro de los bienes de propiedad, planta y equipo del INM) se evidenció el ingreso de 31 elementos por un total de \$346.228.368 dentro de los cuales se incluye el sistema de control de acceso al instituto (torniquetes, barrera abatible y talanqueras) así como elementos para los diferentes laboratorios (transmisores, sondas para temperatura y humedad y UPS) para los cuales se generaron los comprobantes de entrada acompañados de los soportes correspondientes.</p> <p>En cuanto a la adquisición de bienes muebles a través de los reportes generados en Novasoft (sistema de registro de los bienes de propiedad, planta y equipo del INM) se evidenció el ingreso de 6 elementos por un total de \$72.818.190 (1 calibrador de relojes comparadores, 1 indicador de temperatura, 2 sondas de temperatura y 2 escalas lineales de vidrio) para los cuales se generaron los comprobantes de entrada acompañados de los soportes correspondientes.</p> <p>En relación con la información registrada en la matriz consolidada de austeridad del gasto, remitida por el área de Servicios Administrativos, se reitera lo indicado en el informe de seguimiento del I trimestre para este concepto por cuanto en el renglón 11, artículo 5 no se reporta ningún valor. No obstante, considerando los pagos citados, asociados al proyecto de mejoramiento y sostenibilidad de la sede del INM, estos debieron haberse incluido en dicho apartado. Adicional, en la columna E (Meta de ahorro 2025) no se fijó ningún porcentaje ni para este concepto ni para ningún otro incluido en la matriz. (Ver imagen No. 8).</p>
Contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles	1068 de 2015 Art. 2.8.4.3.5			
Prelación de encuentros virtuales	0199 de 2024 Art. 6	X		<p>En el Instituto se promueven las actividades virtuales y el trabajo en casa, como se encuentra señalado en la Circular Interna No. 005 del 16 de abril de 2025 con asunto: "Medidas atendiendo decisión de la Alcaldía Mayor de Bogotá de suspender el razonamiento del agua" para lo cual el INM indicó: "...se informa que las directrices con respecto al "Trabajo en Casa", continuaran vigentes transitoriamente hasta tanto no se adopten y comuniquen otras decisiones al respecto, tal como se estableció en la Circular Interna 007 de 2024".</p> <p>En cumplimiento de su misionalidad y lineamientos normativos, el INM promueve sus eventos a través de diversas redes sociales entre las que se encuentra Facebook e Instagram.</p>
Eventos	0199 de 2024 Art. 11			

Esquemas de seguridad	0199 de 2024 Art. 12	X			Los servidores públicos del Instituto no cuentan con un esquema de seguridad distinto al prestado mediante el servicio contratado con empresas de vigilancia privada. Durante el trimestre, se efectuaron pagos por un total de \$127.719.620, discriminados así: \$79.339.212 a la Unión Temporal TAC Central Metrología 2023, correspondiente al contrato No. 190 de 2023, y \$48.380.408 a Ronda de Colombia, Protección y Seguridad Ltda., en el marco del nuevo contrato No. 101 de 2025, el cual inició el 26 de abril de 2025. Dichos valores se encuentran debidamente registrados en la matriz de austeridad de gasto suministrada por la secretaria general. Frente al valor pagado en el mismo periodo en la vigencia anterior por este concepto, se evidenció un incremento de \$9.208.955 considerando que en el 2024 el valor pagado fue de \$118.510.665.
Vigilancia	0199 de 2024 Art. 13				
Vehículos oficiales	0199 de 2024 Art. 14	X			En el trimestre la entidad no adquirió vehículos, se mantienen en servicio los dos (2) que se han venido reportando, uno asignado a la Dirección General y el otro a secretaria general. Con el fin de evaluar el cumplimiento de la normatividad de tránsito se realizó la consulta en la página web en el SIMIT (Federación Colombiana de Municipios) al 2025-07-30 para las dos placas, OCK821 y OCK840. Adicionalmente, se realizó la consulta con el Nit. del INM sin encontrarse comparendos ni multas pendientes de pago.
Asignación de vehículos	1068 de 2015 Art. 2.8.4.6.6				

Vehículos operativos	1068 de 2015 Art. 2.8.4.6.7		X	<p>El artículo, en términos generales, establece que los vehículos operativos de las entidades públicas deben ser administrados por la dependencia de transporte y destinados exclusivamente a atender necesidades institucionales de carácter ocasional e indispensable. Se prohíbe su asignación permanente a servidores públicos, salvo en los casos expresamente permitidos por la normativa vigente. Corresponde a los Secretarios Generales velar por su adecuado uso, y a los conductores reportar cualquier uso indebido.</p> <p>En este contexto, se revisaron los lineamientos establecidos en el numeral 8.4 "Autorización de novedades presentadas en la permanencia de los vehículos del INM" del procedimiento "Parque Automotor" código A-05-P-014. Para ello, se solicitó mediante correo electrónico a Servicios Administrativos copia de las actas E-02-F-005, mediante las cuales se autoriza la permanencia de vehículos por fuera de las instalaciones del INM, en caso de haberse presentado dicha situación durante el trimestre objeto de análisis. En respuesta, El Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos informó que, durante el segundo trimestre, no se presentaron novedades de este tipo.</p> <p>Sin embargo, al revisar las planillas del parqueadero correspondientes al mismo periodo, se evidenció que los vehículos pernoctaron de forma recurrente fuera de las instalaciones del INM, incluido fines de semana. En estos casos, el procedimiento establece que, cada vez que surja una novedad relacionada con la permanencia externa de los vehículos, el director general o el secretario general, en común acuerdo con el conductor asignado, deben definir los días en los que el vehículo permanecerá fuera del Instituto, el lugar donde se guardará, el costo asociado al servicio de parqueadero y el responsable de asumir dicho gasto. Además, deberá verificarse el estado del vehículo y el cumplimiento de los lineamientos establecidos. (Ver imagen No. 9).</p>
				<p>Combustible: De acuerdo con lo establecido en el procedimiento "Parque Automotor" (código A-05-P-014), específicamente en el numeral 8.3 "Suministro de Combustible", actividad 4, que señala la obligación de generar y entregar reportes de consumo de combustible y kilometraje en el formato A-05-F-050, se realizó la verificación de la información correspondiente al mes de junio de 2025.</p> <p>Como resultado, se identificaron inconsistencias significativas en los registros, entre ellas: errores de fórmulas en el archivo Excel, ausencia de datos, operaciones aritméticas incorrectas y resultados que no se ajustan a la lógica del cálculo. Por ejemplo, se evidencian cifras negativas como -103.467 km en kilometraje recorrido y -1.867,5 km/galón en el rendimiento de combustible, lo cual resulta técnicamente inviable. (Ver imagen No. 10).</p> <p>Estas inconsistencias evidencian debilidades en los controles aplicados al momento</p>

				de consolidar, revisar y validar la información, lo cual compromete la confiabilidad de los reportes y limita la capacidad de la entidad para responder adecuadamente a los requerimientos de los entes de control, internos o externos.
Traslado de servidores públicos fuera de la sede	1068 de 2015 Art. 2.8.4.6.8	X		El artículo establece que: "Los servidores públicos que por razón de las labores de su cargo deban trasladarse fuera de su sede no podrán hacerlo con vehículos de ésta, salvo cuando se trate de localidades cercanas y resulte económico. No habrá lugar a la prohibición anterior cuando el desplazamiento tenga por objeto visitar obras para cuya inspección se requiera el uso continuo del vehículo". De acuerdo con la verificación general de la información, no se identificó durante el trimestre que se haya transportado personal diferente al asignado para los vehículos de propiedad del instituto.
Ahorro en publicidad estatal	0199 de 2024 Art. 15	X		Al consultar en los diferentes reportes (matriz de austeridad, órdenes de pago, registros presupuestales) no se encontró ninguna apropiación ni desembolso por estos conceptos. Frente al mismo periodo de la vigencia anterior tampoco se registraron desembolsos relacionados. Respecto a las actividades de divulgación, la entidad cuenta con diferentes redes sociales (Facebook, Instagram, entre otras) a través de las cuales informa sobre los eventos, capacitaciones y demás actividades a desarrollarse en el marco del cumplimiento de la misionalidad de la entidad.
Actividades de divulgación	1068 de 2015 Art.2.8.4.5.1.			
Actividades no comprendidas	1068 de 2015 Art. 2.8.4.5.2.			
Avisos institucionales	1068 de 2015 Art. 2.8.4.5.4.			
Impresión de folletos, informes y textos institucionales	1068 de 2015 Art. 2.8.4.5.5.			
Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos.	0199 de 2024 Art. 17			
Prohibición de aplausos y /o censura	1068 de 2015 Art. 2.8.4.5.6.			
Tarjetas de navidad, presentación, conmemoración	1068 de 2015 Art. 2.8.4.5.7.	X		De acuerdo con lo establecido en el artículo: "Está prohibido a los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones...". Durante el trimestre evaluado no se evidenciaron pagos o desembolsos asociados a estos conceptos.

Papelería y telefonía	0199 de 2024 Art. 16			X	<p>La entidad cuenta con planes de telefonía fija contratados con la Empresa de Teléfonos de Bogotá (ETB). Durante el trimestre se efectuó un pago por \$9.805.950 correspondiente a tres (3) facturas, manteniéndose el valor promedio cancelado en trimestres anteriores.</p> <p>Adicionalmente, se realizó un pago a la ETB por \$2.633.007 por concepto de adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un canal de internet dedicado, destinado a garantizar el acceso a internet para funcionarios, contratistas y visitantes del INM, según consta en la carta de aceptación No. 024 de 2024. Cabe resaltar que este último valor no se encuentra registrado en la matriz de seguimiento a los lineamientos de austeridad remitida por la secretaría general, la cual solo incluye el valor correspondiente a telefonía fija. Considerando lo establecido en el artículo 16 este gasto también debería estar debidamente registrado en dicha matriz.</p>
Papelería	1068 de 2015 Art. 2.8.4.5.3. 0199 de 2024 Art. 16	X			<p>En atención a lo señalado en el primer informe respecto a la implementación de la nueva versión de las Tablas de Retención Documental (TRD) y su posible impacto en la reducción del consumo de papel al interior del Instituto, durante el segundo trimestre de 2025 se solicitó a la Oficina de Informática y Desarrollo Tecnológico (OIDT) el reporte consolidado de las impresiones realizadas por cada una de las áreas del INM. Esta solicitud tuvo como propósito verificar si la disminución en los tipos documentales en soporte físico, contemplada en la actualización de las TRD aprobadas en 2024, se traduce efectivamente en una reducción del volumen de impresiones y, por tanto, en un menor consumo de papel institucional.</p> <p>De acuerdo con el reporte entregado por la OIDT, se evidenció una disminución en el número de hojas impresas durante el primer trimestre de 2025, con un total de 6.501 hojas, frente a 7.916 en el mismo periodo de 2024, lo que representa una reducción de 1.415 hojas. De igual manera, al comparar con el segundo trimestre de 2024 (8.771 hojas), la disminución fue de 2.270 hojas. En cuanto al total de páginas impresas, se pasó de 10.933 en el primer trimestre de 2024 a 9.034 en el mismo periodo de 2025, es decir, una reducción de 1.899 páginas. Estos resultados permiten inferir un impacto positivo derivado de la actualización de las TRD, en línea con las medidas de austeridad y eficiencia en el uso de recursos implementadas por la entidad.</p>
Asignación de Teléfonos celulares	1068 de 2015 Art. 2.8.4.6.5	X			El INM actualmente no cuenta con planes de telefonía móvil activos. No se registran pagos por este concepto en los diferentes reportes generados a través de los sistemas de información disponibles.
Asignación de códigos para llamadas	1068 de 2015 Art. 2.8.4.6.4	X			Las líneas telefónicas del INM cuentan con restricciones, según información suministrada por la Oficina de Informática y Desarrollo Tecnológico - OIDT en trimestres anteriores. Frente a los códigos para llamadas internacionales,

					nacionales y a líneas celulares indicaron que estos se encuentran activos para la Dirección General.
Austeridad en eventos y regalos corporativos, "souvenirs" o recuerdos.	0199 de 2024 Art. 18	X			Al realizar los filtros en los reportes (matriz de austeridad, órdenes de pago y registros presupuestales) no se encontró ningún desembolso por estos conceptos en el trimestre.
Condecoraciones	0199 de 2024 Art. 19				
Celebración de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones	1068 de 2015 Art. 2.8.4.6.3				
Sostenibilidad ambiental	0199 de 2024 Art. 22	X			<p>Considerando que aún se mantienen medidas de ahorro y sostenibilidad por parte de la entidad, entre los cuales se cita los turnos de trabajo en casa. A continuación, se presenta el detalle del consumo de agua y energía durante el trimestre objeto de verificación: Agua: Durante el trimestre se realizó un pago total de \$3.598.460, correspondiente a un consumo de 479 m³ (de febrero a mayo de 2025), con un promedio en los meses anteriores de 149 m³ y consumo en el último periodo facturado (abril a mayo) de 181 m³ siendo este el más alto en los últimos siete (7) meses. En comparación con el mismo trimestre de la vigencia anterior, se evidenció una reducción de \$231.690 considerando que el II trimestre de 2024 el valor cancelado fue de \$3.830.150</p> <p>Energía: en el trimestre se realizó pago por este concepto por valor de \$111.274.600 por 163200 kWh facturados. Respecto al trimestre anterior, se presentó un incremento de \$340.870 (154800 kWh facturados) considerando que el valor pagado fue de \$110.933.730. Al contrastar con el segundo trimestre de 2024, se observa una reducción de \$39.728.480 debido a que en dicho periodo el valor pagado por este concepto fue de \$151.003.080. Lo anterior, refleja un comportamiento favorable frente a las medidas de austeridad del gasto.</p>
Planes Internos de Austeridad	0199 de 2024 Art. 23		X		Considerando que al cierre del segundo trimestre de 2025 y a la fecha del presente informe se encuentra pendiente por parte del Gobierno Nacional la expedición del Decreto de austeridad del gasto para la vigencia 2025. Se identificó que la entidad no cuenta con un plan formal expedido para la vigencia 2025. En respuesta a la solicitud realizada el 15 de julio de 2025 por parte de

Contenido Mínimo de los Planes Internos de Austeridad	0199 de 2024 Art. 24			<p>esta Oficina de Control Interno a través de correo electrónico, se recibió por parte de la Secretaría General un archivo en formato Word indicando: "Se adjunta el proyecto de Plan Interno de Austeridad correspondiente a la vigencia fiscal 2025, el cual será ajustado, actualizado y publicado una vez se expida el Plan de Austeridad del Gasto por parte del Gobierno Nacional" (negrilla fuera de texto). Sin embargo, al consultar el documento y visualizarlo de forma general, se evidenció que no cuenta con fecha de expedición ni firmas que lo respalde, por lo que, de manera presunta, corresponde a un documento en calidad de borrador sin efectos oficiales. (Ver imágenes Nros. 11 y 12).</p> <p>Adicionalmente, frente a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 y la Circular Externa 006 de 2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las cuales obligan a las entidades del Presupuesto General de la Nación a reportar semestralmente los resultados derivados de sus planes de austeridad, se observa que el instituto no ha establecido metas formales ni cuantificables para la vigencia. En la matriz de austeridad institucional no se registran porcentajes ni valores asociados a metas de ahorro en las columnas "E" y "F" ("% meta de ahorro 2025" y "Valor a ahorrar"), lo cual impide llevar a cabo una medición objetiva del cumplimiento y del impacto de las medidas adoptadas.</p>
Reporte semestral	0199 de 2024 Art. 25 Circular externa 006 con asunto: "Reportes sobre Austeridad del gasto - Artículo 19 Ley 2155 de 2021, Decreto 199 de 2024- Segundo semestre de 2024".	X		<p>En virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 que para el efecto indica: "Cada uno de los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, de manera semestral, presentarán y enviarán al Ministerio de Hacienda y Crédito Público un informe sobre el recorte y ahorro generado con esta medida". (Negrilla fuera de texto). Tras realizar una verificación en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con fecha 29 de enero de 2025, se evidenció que aún no se han definido los criterios para la elaboración y presentación del informe de recorte y ahorro generado, correspondiente al primer semestre de 2025.</p> <p>Por lo anterior, se realizará la verificación por parte de la Oficina de Control Interno en el marco del presente informe en el próximo seguimiento.</p>
Seguimiento e informe al cumplimiento del Decreto de austeridad tanto por la Entidad como por las oficinas de Control Interno (Informe Trimestral)	0199 de 2024 Art. 26	X		<p>En cumplimiento del lineamiento normativo, la Oficina de Control Interno adelanta de manera trimestral el seguimiento, como se evidencia en los informes publicados en la página web de la entidad, el último corresponde al del I trimestre de 2025 emitido el 30 de abril de 2025.</p>

Desembolsos sujetos al PAC	1068 de 2015 Art. 2.8.4.3.1	X		<p>De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.3.1 del Decreto 1068 de 2015, los contratos del Instituto no pueden contemplar desembolsos que excedan el PAC aprobado. Esta condición se encuentra incorporada en las cláusulas contractuales y reforzada a través de lineamientos internos, como la Circular Interna No. 001 del 23 de enero de 2025, titulada "Calendario de solicitud de PAC e instrucciones para la vigencia 2025", la cual fue publicada en la Intranet y socializada masivamente por correo electrónico el 27 de enero. Adicional, se expidió la Circular Interna No. 2 del 29 de enero de 2025 con las instrucciones para trámite de pago en la vigencia 2025.</p> <p>Se considera que la entidad da cumplimiento a lo establecido en el artículo mencionado, al incorporar expresamente la sujeción al PAC tanto en la formulación contractual como en sus lineamientos operativos internos.</p>
Oferta más favorable	1068 de 2015 Art. 2.8.4.3.3	X		<p>Con el fin de verificar de manera general el cumplimiento del lineamiento normativo sobre selección objetiva y oferta más favorable, se revisó el proceso de contratación MC-003 de 2025, iniciado el 25 de abril, según consta en la plataforma SECOP II. El objeto del contrato corresponde al mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores de la sede del INM, así como a la expedición de certificaciones conforme a la Norma Técnica Colombiana NTC 5926-1. Se verificó que el estudio previo incluyó las etapas requeridas por la normatividad vigente. Al comparar con procesos contractuales para el mismo objeto de periodos anteriores, se observó que para esta vigencia el contrato fue adjudicado a un proveedor diferente.</p>
Cuotas a clubes y pagos de tarjetas de crédito	1068 de 2015 Art. 2.8.4.6.1	X		<p>La entidad no cuenta con tarjetas de crédito.</p>
Alojamiento y alimentación	1068 de 2015 Art. 2.8.4.6.2	X		<p>De acuerdo con los filtros realizados en las órdenes de pago del trimestre y registros presupuestales se evidenció un desembolso de \$78.000 por el rubro A-02-02-02-006-003 (Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas) correspondiente a la Resolución 108 de 2025 por concepto del reembolso de caja menor No. 225. No se evidenció ningún otro pago por dicho concepto. A propósito de la caja menor es importante resaltar que el 11 de julio se realizó el arqueo sorpresivo en cumplimiento del plan anual de auditoría, plasmado en el informe "arqueo caja menor" del 17 de julio de 2025.</p>
Pagos conciliaciones judiciales	1068 de 2015 Art. 2.8.4.8.1	X		<p>No se evidenció en el trimestre pago por este concepto. (Consulta realizada en el reporte de órdenes de pago).</p>

Reservas presupuestales y perfeccionamiento de contratos	1068 de 2015 Art. 2.8.4.3.2			<p>De acuerdo con el informe de ejecución presupuestal remitido por el Profesional Especializado de la Secretaría General con fecha 1 de julio de 2025, el valor pendiente por obligar al 30 de junio de 2025 por concepto de reservas presupuestales asciende a \$257.645.201, de los cuales \$119.361.600 corresponden a la carta de aceptación CAO 022 de 2024. Este contrato fue suscrito con un proveedor extranjero y tiene por objeto: "Contratar el servicio de capacitación y mantenimiento del Sistema patrón de flujo de gas Piston Prover y adquirir cinco boquillas sónicas marca EP Ehrler Prüftechnik Engineering para el laboratorio de flujo de gas de la Subdirección de Metrología Física del INM", con acta de inicio suscrita el 29 de noviembre de 2024.</p> <p>Al realizar la verificación general de los documentos soporte del proceso de contratación y de las causales que dieron lugar a la constitución de la reserva, en virtud de lo establecido en el artículo 2.8.4.3.2 del Decreto 1068 de 2015, se evidenció el cumplimiento de las condiciones requeridas: el contrato se encuentra debidamente perfeccionado, cuenta con las garantías exigidas y con la disponibilidad presupuestal respaldada mediante CDP, como se verificó en la plataforma SECOP II.</p> <p>X Respecto a la causa que motivó la constitución de la reserva, y conforme a la solicitud de modificación contractual A-07-F-37, esta obedeció al desconocimiento por parte del contratista extranjero del uso de la plataforma transaccional del Estado colombiano SECOP II y de la normativa asociada a la contratación pública en el país. Esta situación ocasionó retrasos significativos en el cumplimiento de los hitos previos al inicio de la ejecución contractual, el cual, a pesar de la suscripción del contrato el 18 de septiembre de 2024, solo pudo formalizarse hasta el 29 de noviembre del mismo año.</p> <p>Frente a lo anterior, se observó:</p> <p>a) En la matriz de asignación de riesgos, incluida en el numeral 12 del estudio previo del 13 de septiembre de 2024, no se contemplaron riesgos asociados al desconocimiento normativo o procedimental por parte de contratistas extranjeros, pese a su posible incidencia en la oportunidad del inicio de ejecución y en la necesidad de constituir reservas presupuestales. (Ver imagen No. 13)</p> <p>b) En relación con el principio de planeación contractual, al consultar el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) publicado en la página web del Instituto para la vigencia 2024, se evidenció que el citado proceso estaba previsto para iniciar en junio de 2024, según la versión 12 del PAA publicada el 18 de abril de 2024, lo cual difiere de la fecha real de suscripción (septiembre de 2024) e inicio de la ejecución (noviembre de 2024). (Ver imagen No. 14)</p>
--	--------------------------------	--	--	---

4.2 Criterios de evaluación: No evidencia y evidencia parcial

A continuación, se relacionan de manera resumida los conceptos analizados sobre los cuales se identificaron No conformidades, observaciones y oportunidades de mejora.

No.	Descripción General	Marco normativo Decretos	No Evidencia	Evidencia Parcial	Situación evidenciada (Resumida)	Clasificación del Hallazgo
1	Provisión y desvinculación de cargos	1068 de 2015 Art. 2.8.4.4.4		X	Liquidación de prestaciones sociales: Se realizó el pago a 3 exfuncionarios. En un caso se ajustó la liquidación tras recurso de reposición por \$3.403.457 como se evidenció en acto administrativo.	Observación
		Circular Conjunta No. 100-002-2025 (Reporte empleos en Vacancia Definitiva)			Se evidenció cumplimiento en el reporte al DAFP con corte al 2024-12-31; sin embargo, se identificó una diferencia de 5 vacantes respecto al informe final del PETH emitido el 2025-01-10 y publicado en la página web.	
2	Condiciones para contratar la prestación de servicios	1068 de 2015 Art. 2.8.4.4.5		X	Certificado de insuficiencia de personal de los contratos 110 y 115 de 2025 no disponibles en la TRD.	Oportunidad de mejora
3	Horas extras y vacaciones	0199 de 2024 Art. 4		X	Diferencia entre el periodo de vacaciones citado en el acto administrativo y el relacionado en el plan de vacaciones para 3 funcionarios.	Oportunidad de mejora
4	Comisiones al exterior	Procedimiento Trámite de comisiones o autorización de desplazamiento		X	Se encontraron dos (2) de las siete (7) comisiones al exterior sin el soporte "informe de comisión o desplazamiento" A-04-F-050 en la TRD.	Oportunidad de mejora
5	Suministro de tiquetes	0199 de 2024 Art. 7		X	Pago de tiquetes aéreos directamente a dos (2) funcionarios, ante la ausencia del contrato. De acuerdo	No conformidad

					con el plan anual de adquisiciones la fecha estimada para el inicio del proceso estaba entre febrero y marzo. El contrato inició su ejecución en julio.	
6	Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles.	0199 de 2024 Art. 5		X	En la matriz de austeridad no se está llevando el registro de los valores pagados, asociados al proyecto "Mejoramiento y sostenibilidad de la sede del INM".	Observación
7	Vehículos operativos	1068 de 2015 Art. 2.8.4.6.7		X	Incumplimiento de los lineamientos definidos en el numeral 8.4 del procedimiento "Parque Automotor" A-05-P-014 cuando el vehículo pernocta fuera de las instalaciones del INM.	No conformidad
					X	
8	Papelería y telefonía	0199 de 2024 Art. 16		X	Pago por concepto de internet suministrado por la Empresa de Teléfonos de Bogotá (ETB) sin registro y control en la matriz de austeridad del gasto.	Oportunidad de mejora
9	Planes Internos de Austeridad	0199 de 2024, Artículos 23 y 24		X	Ante la ausencia en la expedición del Decreto de Austeridad del Gasto por parte del Gobierno Nacional, el INM no ha definido de manera formal el plan de austeridad del gasto para la vigencia. El documento aportado como avance no cumple con los lineamientos para que se considere un documento formal. En la matriz de austeridad no se definieron metas de ahorro ni porcentuales ni en valores.	Observación

10	Reservas presupuestales y perfeccionamiento de contratos	1068 de 2015 Art. 2.8.4.3.2		X	Posible materialización de riesgo sin la identificación o definición en el estudio previo, dando lugar a retrasos en el proceso y presuntamente a la constitución de la reserva. Posible afectación del principio de planeación contractual, dado que el proceso estaba previsto en el PAA para junio de 2024 y fue suscrito en septiembre e inició ejecución en noviembre de 2024.	Observación
----	--	-----------------------------	--	---	--	-------------

4.3 No conformidades, observaciones y oportunidades de mejora

No conformidades

Estas no conformidades, requieren la suscripción de Plan de Mejoramiento a través del Sistema de Seguimiento de Planes de Mejoramiento – SISEPM, avalado por la Dirección General para el respectivo seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno.

a) Pago por concepto de tiquetes aéreos realizados directamente a los comisionados

Condición: Durante el proceso de verificación se identificó el pago directo de tiquetes aéreos a dos (2) funcionarios, mediante las órdenes de pago N.º 170968125 y 170997225 del 27 de mayo de 2025, correspondientes a un vuelo internacional y un vuelo nacional, por un valor total de \$8.277.461.

Criterio: Decreto 199 del 20 de febrero de 2024 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"*. Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA"*.

Causa: Debilidades en la planeación contractual que impidieron adelantar oportunamente el proceso de contratación requerido para la adquisición de tiquetes aéreos, lo cual derivó en su compra directa por parte de los funcionarios, al margen de los lineamientos de la contratación pública.

Efecto/potencial riesgo: La adquisición directa de bienes o servicios sin el respaldo de un proceso contractual formal puede generar riesgos de inadecuada destinación de recursos públicos, ausencia de condiciones de mercado que

garanticen economía y eficiencia, y posibles observaciones por parte de entes de control frente al cumplimiento de los principios de la contratación estatal.

b) Debilidades en la administración operativa de vehículos institucionales

Condición: se identificaron situaciones que evidencian incumplimientos al procedimiento "Parque Automotor", como la permanencia recurrente de vehículos fuera del INM sin actas de autorización, y reportes de consumo de combustible con errores aritméticos y datos inverosímiles. Situación que se detalla en el acápite del numeral 4.1 "Vehículos operativos".

Criterio: Procedimiento parque automotor A-05-P-014, versión 3 del 29 de enero de 2025. 8.3 suministro de combustible y 8.4 autorización de novedades presentadas en la permanencia de los vehículos del INM.

Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones". Artículo 2. Objetivos del Sistema de Control Interno, literal e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.

Causa: Debilidades en la implementación de controles operativos y en el seguimiento al cumplimiento de los procedimientos internos establecidos para la administración del parque automotor y el reporte de información relacionada.

Efecto/potencial riesgo: La ausencia de cumplimiento formal (como actas, registros o reportes debidamente diligenciados) dificulta la trazabilidad sobre el uso de los vehículos, lo que impide verificar si se destinaron efectivamente a fines institucionales. La omisión en la aplicación de los procedimientos establecidos refleja deficiencias en el control interno. Observaciones por parte de entes de control internos y/o externos.

🚩 Observaciones

Es un hallazgo detectado durante el seguimiento que, si bien no constituye una no conformidad, podría convertirse en una si no se controla o mejora. También puede referirse a aspectos que no están alineados con las mejores prácticas o que generan dudas razonables al auditor. Queda a discreción de la unidad auditada, la toma de acciones correctivas para evitar la materialización de un riesgo que lleve a una No conformidad. Las observaciones no requieren la suscripción de Plan de Mejoramiento en SISEPM.

Concepto	Observación	Recomendaciones
Provisión y desvinculación de cargos	Liquidación de prestaciones sociales: Se realizó el pago a 3 exfuncionarios. En un caso se ajustó la liquidación tras recurso de reposición por \$3.403.457 como se evidenció en acto administrativo.	Fortalecer los mecanismos de revisión y control previo en la elaboración de las liquidaciones de prestaciones sociales, a fin de minimizar errores que conlleven ajustes posteriores, optimizar el uso de los recursos públicos y prevenir reprocesos administrativos. Asimismo, se recomienda reforzar los controles para mitigar riesgos jurídicos derivados de posibles reclamaciones por parte de exfuncionarios, los cuales podrían generar implicaciones legales y económicas para la entidad.
	Se evidenció cumplimiento en el reporte al DAFP con corte al 2024-12-31; sin embargo, se identificó una diferencia de 5 vacantes respecto al informe final del PETH emitido el 2025-01-10 y publicado en la página web.	Fortalecer los controles internos y establecer mecanismos de revisión y verificación previos al reporte de información a entes externos como el DAFP, con el fin de asegurar que los datos remitidos sean confiables, conciliados y consistentes con los instrumentos de planeación interna, como el Plan Estratégico de Talento Humano (PETH). Asimismo, se sugiere implementar controles compensatorios que reduzcan los riesgos asociados a la falta de segregación de funciones, con el fin de corregir posibles inconsistencias antes de la transmisión de la información, previniendo así requerimientos posteriores y garantizando mayor solidez en los puntos de control institucional.
Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles.	En la matriz de austeridad no se está llevando el registro de los valores pagados, asociados al proyecto "Mejoramiento y sostenibilidad de la sede del INM".	Implementar controles internos sistemáticos y procedimientos de verificación permanente que aseguren la identificación, clasificación y trazabilidad de los pagos asociados a proyectos de infraestructura o cualquier otro en la matriz de austeridad del gasto, permitiendo así una gestión alineada con los principios de eficiencia, economía y control del gasto público.
Planes Internos de Austeridad	Ante la ausencia en la expedición del Decreto de Austeridad del Gasto por parte del Gobierno Nacional, el INM no ha definido de manera formal el plan de austeridad del gasto para la vigencia. El documento aportado como	Definir, formalizar el Plan Interno de Austeridad del Gasto para la vigencia 2025, con independencia de la expedición o no del Decreto reglamentario por parte del Gobierno Nacional, estableciendo metas claras, medibles y alineadas con los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en el uso de los recursos

	<p>avance no cumple con los lineamientos para que se considere un documento formal.</p> <p>En la matriz de austeridad no se definieron metas de ahorro ni porcentuales ni en valores.</p>	<p>públicos. Así mismo publicarlo en cumplimiento del principio de transparencia, y contar con un mecanismo que permita su actualización frente a eventuales cambios normativos o nuevos lineamientos emitidos por las autoridades competentes, asegurando su vigencia y aplicabilidad durante el periodo.</p>
Reservas presupuestales y perfeccionamiento de contratos	<p>Posible materialización de riesgo sin la identificación o definición en el estudio previo, dando lugar a retrasos en el proceso y presuntamente a la constitución de la reserva.</p> <p>Posible afectación del principio de planeación contractual, dado que el proceso estaba previsto en el PAA para junio de 2024 y fue suscrito en septiembre e inició ejecución en noviembre de 2024.</p>	<p>Fortalecer la planeación contractual y presupuestal, incorporando mecanismos que permitan identificar oportunamente los riesgos específicos asociados a la ejecución de contratos, como retrasos en el perfeccionamiento, suscripción o legalización, así como establecer acciones preventivas que minimicen la necesidad de constituir reservas presupuestales. Lo anterior contribuirá a optimizar el uso de los recursos, reducir reprocesos administrativos y garantizar la oportunidad en la ejecución de las apropiaciones, en concordancia con los principios de eficiencia, planeación y responsabilidad fiscal.</p>

Oportunidades de mejora

Es una sugerencia basada en el juicio del auditor, orientada al fortalecimiento de los procesos o sistemas auditados. No implica incumplimiento ni riesgo inmediato, pero representa una posibilidad de optimizar el desempeño, aumenta la eficiencia o eleva la calidad. Estas no requieren suscripción de Plan de Mejoramiento.

Producto de la verificación realizada, se identificaron cuatro (4) aspectos que evidencian la necesidad de que las áreas o procesos responsables definan o fortalezcan puntos de control, o bien aseguren la aplicación efectiva de los ya establecidos. Dichos aspectos representan oportunidades de mejora orientadas a mitigar riesgos operativos, financieros y de gestión, y a garantizar el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y transparencia. A continuación, se describen los casos identificados:

Concepto	Descripción
Condiciones para contratar la prestación de servicios	Certificado de insuficiencia de personal de los contratos 110 y 115 de 2025 no disponibles en la TRD.
Horas extras y vacaciones	Diferencia entre el periodo de vacaciones citado en el acto administrativo y el relacionado en el plan de vacaciones para 3 funcionarios.
Comisiones al exterior	Se encontraron dos (2) de las siete (7) comisiones al exterior sin el soporte "informe de comisión o desplazamiento" A-04-F-050 en la TRD.
Papelería y telefonía	Pago por concepto de internet suministrado por la Empresa de Teléfonos de Bogotá (ETB) sin registro y control en la matriz de austeridad del gasto.

5. CONCLUSIONES

Como resultado del ejercicio de verificación realizado sobre 53 aspectos relacionados con los lineamientos de austeridad del gasto, se identificaron 10 situaciones que requieren atención por parte del Instituto. De estos, 8 presentaron evidencia parcial y 2 no contaron con evidencia que permitiera verificar su cumplimiento. Dichos casos se clasificaron en: 2 no conformidades, 4 observaciones y 4 oportunidades de mejora.

No obstante, el análisis reflejó un cumplimiento del **81,13%**, correspondiente a 43 aspectos que evidenciaron conformidad con los lineamientos establecidos. Este resultado permite destacar el esfuerzo institucional por adoptar prácticas responsables en el uso de los recursos públicos. La identificación de hallazgos en el **18,87%** restante representa una oportunidad para fortalecer los controles internos, mitigar riesgos y mejorar la eficiencia en la gestión del gasto, en concordancia con los principios de transparencia y responsabilidad fiscal.

Luz Marina Doria Cavadía
Firmado digitalmente
por Luz Marina Doria Cavadía

Luz Marina Doria Cavadía
Jefe Oficina de Control Interno
Fecha: 2025-07-31

Elaborado por: Andrea Jasmín Salinas Cruz

6. ANEXOS

6.1 Criterios normativos

- ✚ Artículo 209 de la Constitución política de Colombia
- ✚ Artículo 3 de la Ley 489 de 1998
- ✚ Decreto No. 0199 del 20 de febrero de 2024
- ✚ Directiva Presidencial No. 1 del 01 de abril de 2024 “Buenas prácticas para el ahorro de energía y agua”.
- ✚ Ley 1437 de 2011 por lo cual se expide el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Artículo 65 modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.
- ✚ Decreto 403 del 16 de marzo de 2020 por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.
- ✚ Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- ✚ Procedimiento nómina A-04-P-014 del 30 de diciembre de 2022
- ✚ Procedimiento trámite de comisiones o autorización de desplazamiento A-04-P-013 del 29 de diciembre de 2022
- ✚ Procedimiento parque automotor A-05-P-014 del 29 de enero de 2024
- ✚ Directiva Presidencial 13 de 2024 con asunto: “Directrices generales para la construcción del plan de austeridad del gasto para la vigencia fiscal 2025”.
- ✚ Circular Conjunta No. 100-002-2025 (Comisión nacional del Servicio Civil y Departamento Administrativo de la Función Pública) con asunto: “REPORTE DE EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE SE ENCUENTRAN EN VACANCIA DEFINITIVA”.
- ✚ Circular interna No. 005 del 16 de abril de 2025, con asunto: “Medidas atendiendo decisión de la Alcaldía Mayor de Bogotá de suspender el razonamiento de agua”.

6.2 Evidencias

3. PLANES TEMATICOS:

3.1 PLAN ANUAL DE VACANTES:

- Vacantes definitivas a inicio de la vigencia: 28 vacantes
- Vacantes provisionadas al cierre de la vigencia: 20 vacantes.

De acuerdo con el informe presentado al Coordinador del Grupo Interno de Talento Humano con corte a 31 de diciembre de 2024, el 17.42% de los empleos que corresponden al sistema de carrera administrativa se encuentran en vacancia definitiva. A continuación, se detallan las vacantes por dependencia:

DEPENDENCIA	VACANTES DEFINITIVAS
SUB. METROLOGIA FISICA	8
SUB. M. QUIM. Y BIOLOGIA	1
SUB. SERV. M. Y R.C.C.	4
SECRETARIA GENERAL	4
OFICINA A. PLANEACIÓN	3
OFICINA DE I.D.T.	2
OFICINA DE CONTROL INT.	1
TOTAL	23

De las vacantes relacionadas, se encuentran: 3 en el proceso de concurso Nación 6; 7 con autorización de uso de lista; 4 provistos a través de la figura de encargo; 3 provistos con provisional y 1 en proceso de provisión con nombramiento en provisionalidad; e en solicitud de estudio de equivalencia; y 2 sin equivalencia no provistos.

Imagen No. 1 tomado del Informe IV FINAL 2024 PETH publicado en la página web del INM <https://inm.gov.co/gestion/gestion-del-talento-humano/planes-de-gestion-del-talento-humano/>

INFORMACIÓN ENTIDADES QUE REPORTARON ENCUESTA Y TIENEN CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA

Función Pública

PLAN ANUAL DE VACANTES 2024

No.	Fecha Hora	Nombre de la entidad:	¿La entidad cuenta con cargos de carrera administrativa?	Indique el número total de empleos de la planta de personal con los que cuenta la entidad aprobados por norma, con corte a 31 de diciembre de 2023	TOTAL VACANTES DEFINITIVAS CARRERA ADMINISTRATIVA
1200	2024-05-09 14:20	8036 INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA	Sí	145	28

Imagen No.2 Extraído del reporte "Anexo 1-Reporte realizado por las entidades" consultado a través de la página web del DAFP <https://www1.funcionpublica.gov.co/informes-de-plan-anual-de-vacantes>

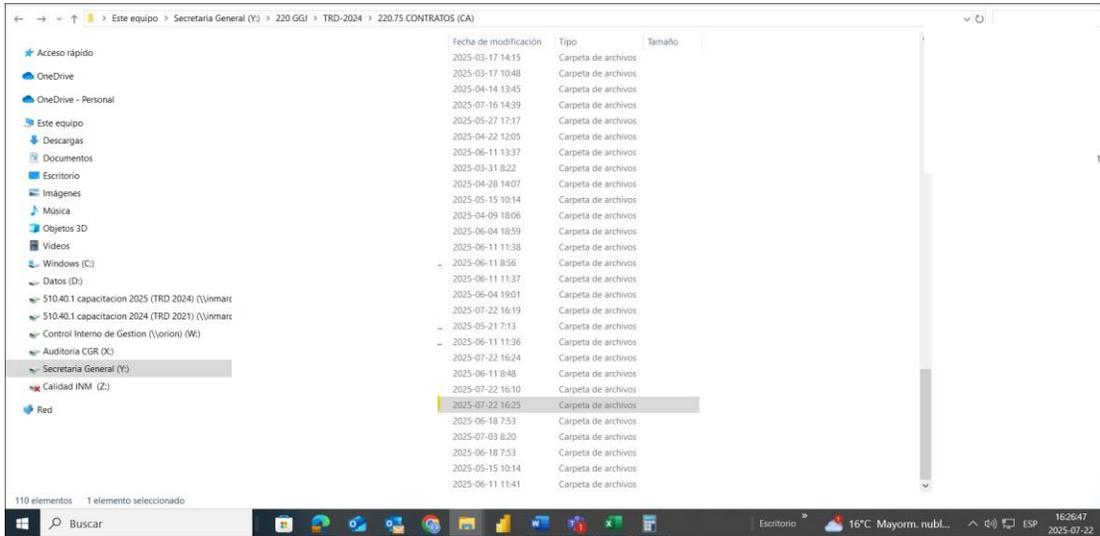


Imagen No. 3 contrato 110 y 115 de 2015 no disponible en la TRD

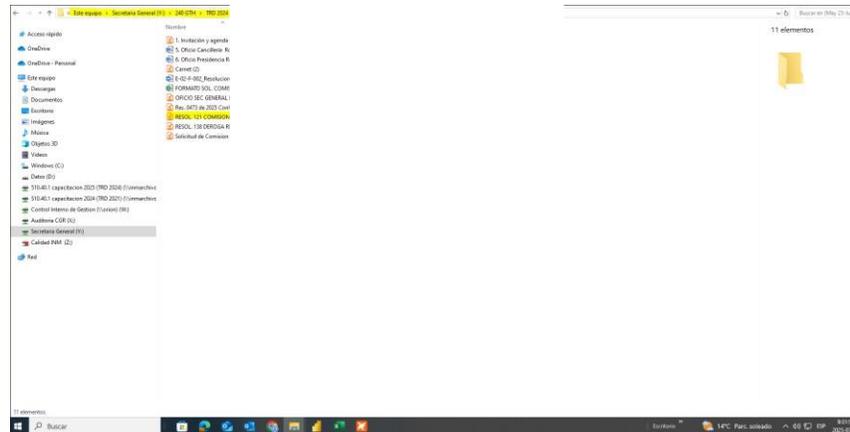


Imagen No. 4 pantallazo de la TRD de comisiones al exterior disponible en la TRD secretaria general – Resolución 121 del 28 de abril de 2025.

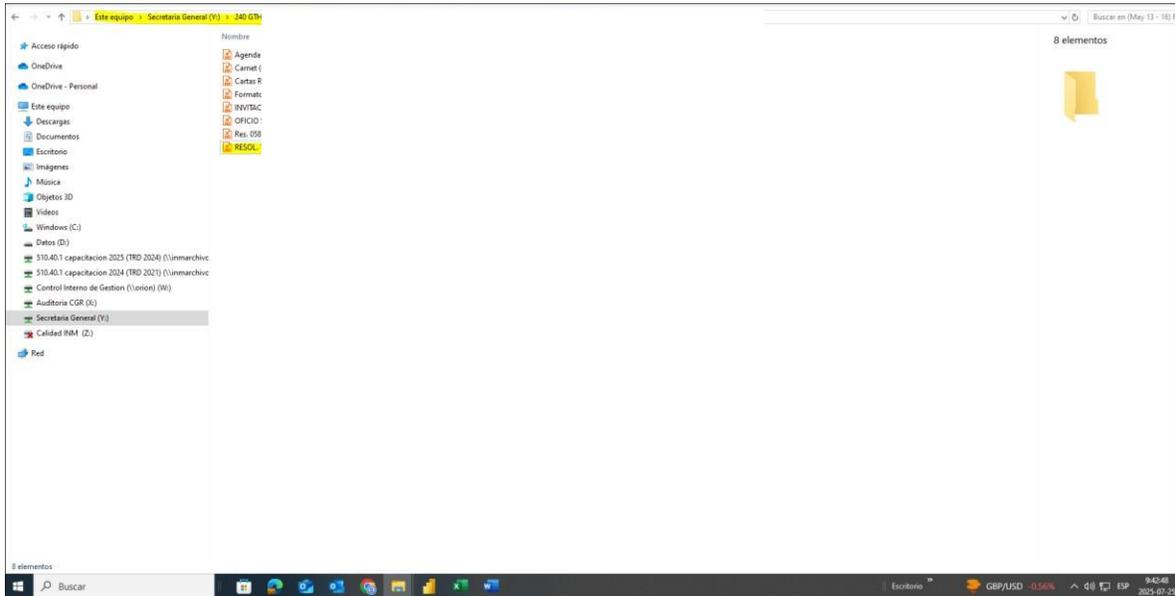


Imagen No. 5 pantallazo de la TRD de comisiones al exterior disponible en la TRD secretaria general – Resolución 141 del 12 de mayo de 2025.

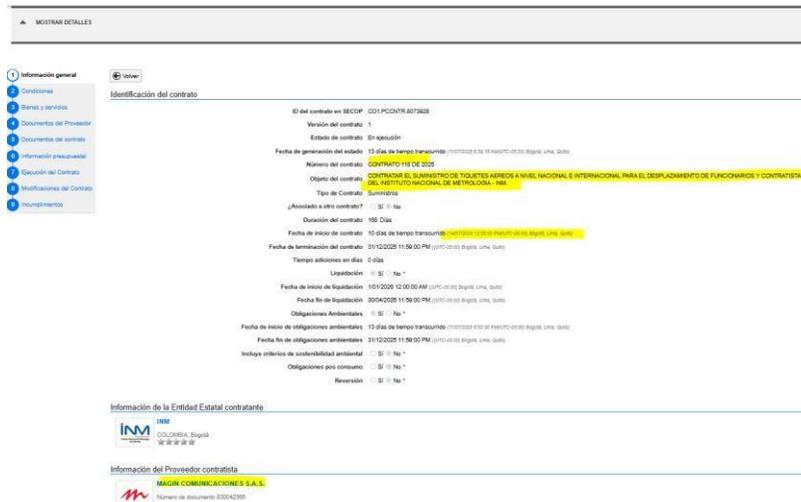
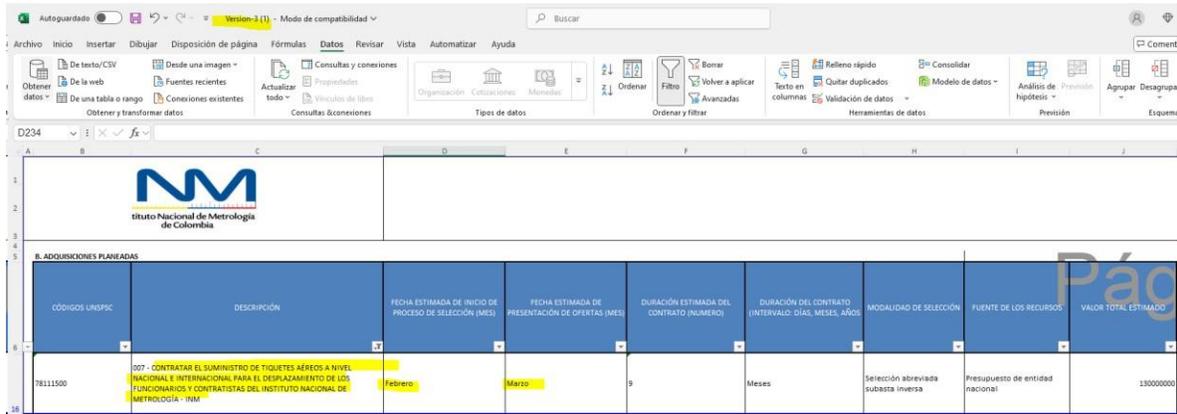


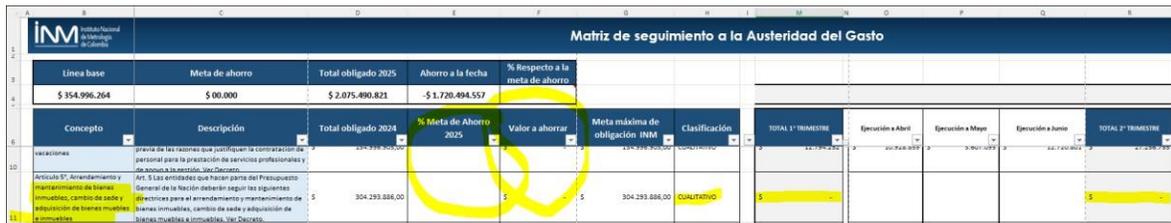
Imagen No. 6 Consulta realizada en SECOP II – Proceso de contratación tiquetes aéreos



B. ADQUISICIONES PLANEADAS

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	FECHA ESTIMADA DE FIN DE PROCESO DE SELECCIÓN (MES)	FECHA ESTIMADA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (MES)	DURACIÓN ESTIMADA DEL CONTRATO (NÚMERO)	DURACIÓN DEL CONTRATO (INTERVALO: DÍAS, MESES, AÑOS)	MODALIDAD DE SELECCIÓN	FUENTE DE LOS RECURSOS	VALOR TOTAL ESTIMADO
78111500	007 - CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TQUETES AEREO A NIVEL NACIONAL E INTERREGIONAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM	Febrero	Marzo	9	Meses	Selección abreviada subasta inversa	Presupuesto de entidad nacional	13000000

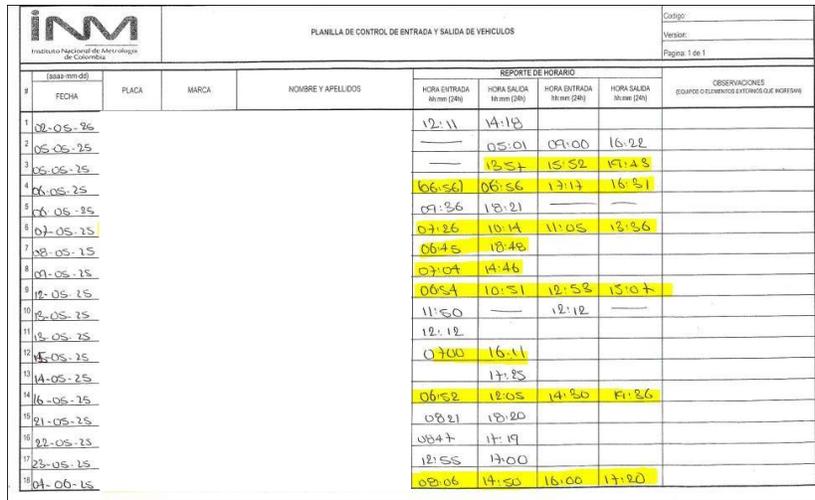
Imagen No. 7 Plan anual de adquisiciones, versión 3 del 20 de enero de 2025 – Tiquetes aéreos



Matriz de seguimiento a la Austeridad del Gasto

Concepto	Descripción	Total obligado 2024	% Meta de Ahorro 2025	Valor a ahorrar	Meta máxima de obligación INM	Clasificación	TOTAL 1° TRIMESTRE	Ejecución a Abril	Ejecución a Mayo	Ejecución a Junio	TOTAL 2° TRIMESTRE
Linea base		\$ 554.996.264	\$ 00.000	\$ 2.075.490.821	\$ -1.720.494.557	% Respeto a la meta de ahorro					
Veraciones	prima de las caídas que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, Sin Decreto.										
Artículo 57 Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles, suministros, cambio de sede y adquisición de bienes muebles a Contratadas, Sin Decreto.		\$ 304.293.886,00			\$ 304.293.886,00	QUALITATIVO					

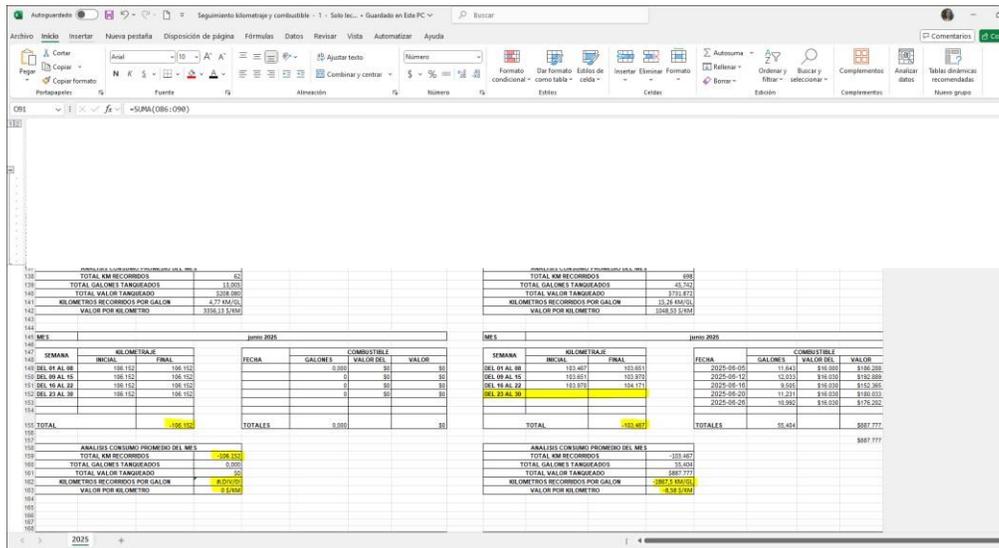
Imagen No. 8 Matriz de austeridad suministrada por el Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos (Renglón 11)



PLANILLA DE CONTROL DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS

#	FECHA	PLACA	MARCA	NOMBRE Y APELLIDOS	REPORTE DE HORARIO				OBSERVACIONES (CUANTO OCURRAN E INTERDICE HORARIO)
					HORA ENTRADA Min:seg (24)	HORA SALIDA Min:seg (24)	HORA ENTRADA Min:seg (24)	HORA SALIDA Min:seg (24)	
1	02-05-25				12:11	14:18			
2	05-05-25					05:01	09:00	16:22	
3	05-05-25					12:57	15:52	17:48	
4	06-05-25				06:56	06:56	13:17	16:51	
5	06-05-25				07:36	18:21			
6	07-05-25				07:26	10:14	11:05	18:36	
7	08-05-25				06:45	18:48			
8	09-05-25				07:07	14:46			
9	10-05-25				06:54	10:51	12:53	15:07	
10	12-05-25				11:50		12:12		
11	13-05-25				12:12				
12	15-05-25				07:00	16:11			
13	14-05-25					17:35			
14	16-05-25				06:52	12:05	14:50	17:26	
15	21-05-25				08:21	18:20			
16	22-05-25				08:47	17:19			
17	23-05-25				12:55	17:00			
18	04-06-25				08:06	17:50	16:00	17:20	

Imagen No. 9 Planilla de control entrada y salida del parqueadero de los vehículos de propiedad del INM



INFORME DE CONSUMO Y KILOMETRAJE DEL MES				INFORME DE CONSUMO Y KILOMETRAJE DEL MES			
TOTAL KM RECORRIDOS				TOTAL KM RECORRIDOS			
TOTAL GALONES TANGUARDOS				TOTAL GALONES TANGUARDOS			
TOTAL VALOR TANGUARDOS				TOTAL VALOR TANGUARDOS			
KILOMETROS RECORRIDOS POR GALON				KILOMETROS RECORRIDOS POR GALON			
VALOR POR KILOMETRO				VALOR POR KILOMETRO			

Mensual				Mensual			
Junio 2025				Junio 2025			
KILOMETRAJE				COMBUSTIBLE			
SEMANA	INICIAL	FINAL	FECHA	GALONES	VALOR DEL	VALOR	
DEL 01 AL 06	106.152	106.152		0.000	0.00	0.00	
DEL 06 AL 12	106.152	106.152		0	0.00	0.00	
DEL 12 AL 18	106.152	106.152		0	0.00	0.00	
DEL 18 AL 24	106.152	106.152		0	0.00	0.00	
DEL 24 AL 30	106.152	106.152		0	0.00	0.00	
TOTAL				TOTAL			
ANÁLISIS CONSUMO PRIMEROS DEL MES				ANÁLISIS CONSUMO PRIMEROS DEL MES			
TOTAL KM RECORRIDOS				TOTAL KM RECORRIDOS			
TOTAL GALONES TANGUARDOS				TOTAL GALONES TANGUARDOS			
TOTAL VALOR TANGUARDOS				TOTAL VALOR TANGUARDOS			
KILOMETROS RECORRIDOS POR GALON				KILOMETROS RECORRIDOS POR GALON			
VALOR POR KILOMETRO				VALOR POR KILOMETRO			

Imagen No. 10 Reporte de control de consumo de combustible y kilometraje de junio suministrado por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos

RE: Solicitud Plan de Austeridad del Gasto INM 2025 - Directiva Presidencial Nro. 13 - 2024

Desde
Fecha
Para
CC

1 archivo adjunto (831 KB)

[plan de austeridad.docx](#)

Buenos días

Se adjunta el proyecto de Plan Interno de Austeridad correspondiente a la vigencia fiscal 2025, el cual será ajustado, actualizado y publicado una vez se expida el Plan de Austeridad del Gasto por parte del Gobierno Nacional.

Imagen No. 11 Remisión del proyecto "Plan interno de Austeridad vigencia 2025" remitido por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos.


Instituto Nacional de
Metrología de Colombia

- Instalar en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás que ayuden al ahorro de recursos.

Crear programas intermedios de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles, como bicisetas, transporte público, entre otros.

4. RESULTADOS

Especificar los resultados concretos obtenidos relacionados con la actividad desarrollada.

5. CONCLUSIONES

Consigne las conclusiones que surgen de la actividad reportada.

6. ANEXOS

Matriz de seguimiento.

Elaboró:
Sergio García Martínez
Técnico administrativo

Revisó:
Coordinador Grupo servicios administrativos

Aprobó:
José Álvaro Bermúdez Aguilar
Secretario General

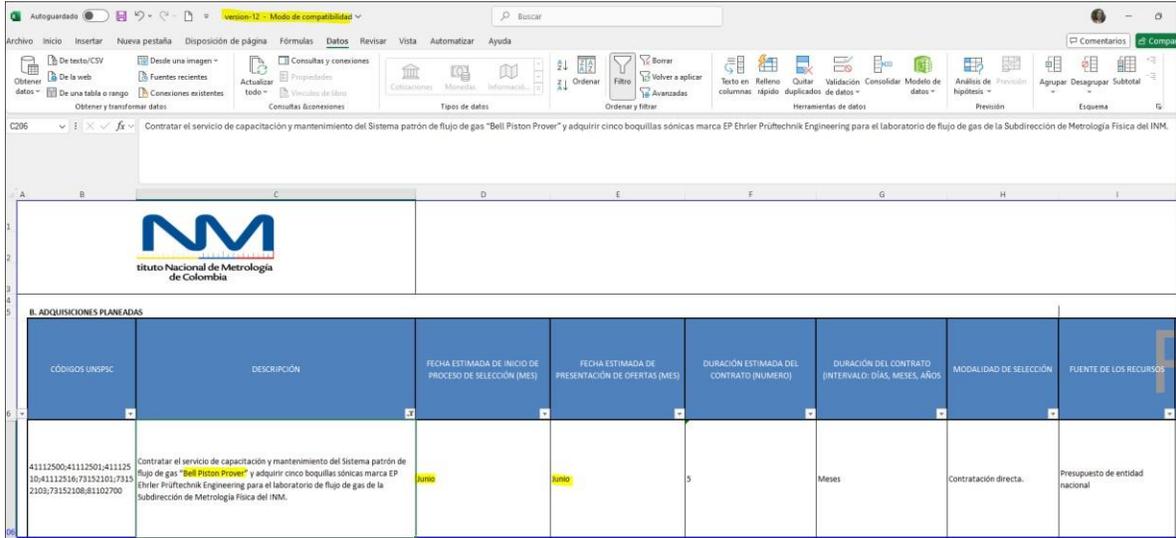
Fecha: 2025-XX-XX

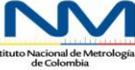
Dirección: Avenida Carrera 50 No 26 - 55 Int. 2, Bogotá D.C., Colombia Código E-02-F-011
 Conmutador: (+57) 601 254 2222 Versión 07
 Línea Nacional: (+57) 01 8000 112542 Página 11 de 11

Imagen No. 12 Contenido de la página No. 11 del archivo denominado plan de austeridad "proyecto del Plan Interno"

Riesgos	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Categoría
1	Deficiencias en la oportunidades y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la entidad, o a precios que no son de mercado.	Riesgo Alto
2	Incumplimiento de requisitos legales en la celebración del contrato	No realización del objeto contractual.	Riesgo Alto
3	Cambios en el marco regulatorio o normatividad ad aplicable. Aumento de la moneda extranjera	Puede afectar el equilibrio económico o del contrato configurando la necesidad nuevos costos al contratista	Riesgo Bajo
4	Incumplimiento de las obligaciones contratadas No ejecución del contrato Cambio en las condiciones ofertadas por los proponentes Ejecución del Contrato sin cumplir con las características mínimas requeridas.	La calidad del servicio no cumple los estándares exigidos	Riesgo Alto
5	Fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, biológicos, patológicos, incendios forestales y demás, en los cuales no exista intervención humana.	No permita continuar la ejecución del contrato	Riesgo Bajo

Imagen No. 13 Creación propia a partir de la información registrada en el estudio previo del 13 de septiembre de 2024 disponible en Secop II – Asignación de riesgos




Instituto Nacional de Metrología de Colombia

B. ADQUISICIONES PLANEADAS

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	FECHA ESTIMADA DE INICIO DE PROCESO DE SELECCIÓN (MES)	FECHA ESTIMADA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (MES)	DURACIÓN ESTIMADA DEL CONTRATO (NÚMERO)	DURACIÓN DEL CONTRATO (INTERVALO: DÍAS, MESES, AÑOS)	MODALIDAD DE SELECCIÓN	FUENTE DE LOS RECURSOS
41112500;41112501;41112510;41112516;731313101;731313103;73152108;81102700	Contratar el servicio de capacitación y mantenimiento del Sistema patrón de flujo de gas "Bell Piston Prover" y adquirir cinco boquillas sónicas marca EP Ehrlar Prüftechnik Engineering para el laboratorio de flujo de gas de la Subdirección de Metrología Física del INM.	Junio	Septiembre	5	MeSES	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nacional

Imagen No. 14 Plan anual de adquisiciones, versión 12 publicado en la página web del INM el 18 de abril de 2024.

6.3 Listado detallado de contratos de prestación de servicios del II trimestre de 2025.